



**REGLAMENTO
OPERATIVO DE
ADMINISTRACIÓN DE
PERSONAL
(Cuarta versión)**

MARZO 2022

TABLA DE CONTENIDO

TÍTULO PRIMERO - DISPOSICIONES GENERALES	1
CAPÍTULO I - ASPECTOS GENERALES.....	1
ARTÍCULO 1.- (FINALIDAD DEL REGLAMENTO).....	1
ARTÍCULO 2.- (MARCO JURÍDICO)	1
ARTÍCULO 3.- (ARTÍCULO DE SEGURIDAD)	2
ARTÍCULO 4.- (OBJETIVOS).....	2
ARTÍCULO 5.- (PRINCIPIOS DEL REGLAMENTO).....	3
ARTÍCULO 6.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN)	4
ARTÍCULO 7.- (EXCEPCIONES).....	4
ARTÍCULO 8.- (OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES)	4
ARTÍCULO 9.- (RESPONSABLES).....	5
TÍTULO SEGUNDO - RÉGIMEN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	5
CAPÍTULO I - COMPONENTES.....	5
ARTÍCULO 10.- (CONCEPTO).....	5
ARTÍCULO 11.- (OBJETIVOS).....	5
ARTÍCULO 12.- (COMPONENTES DEL RÉGIMEN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL)	6
ARTÍCULO 13.- (INTERRELACIÓN CON LOS SISTEMAS DE LA LEY 1178)	6
CAPÍTULO II - DOTACIÓN DE PERSONAL	7
ARTÍCULO 14.- (CONCEPTO).....	7
ARTÍCULO 15.- (OBJETIVOS).....	7
ARTÍCULO 16.- (PROCESOS DE DOTACIÓN DE PERSONAL)	8
ARTÍCULO 17.- (CLASIFICACIÓN DE PUESTOS).....	8
ARTÍCULO 18.- (VALORACIÓN DE PUESTOS)	8
ARTÍCULO 19.- (ASIGNACIÓN DE ÍTEMS).....	8
ARTÍCULO 20.- (REMUNERACIÓN).....	9
ARTÍCULO 21.- (PROHIBICIONES)	10
ARTÍCULO 22.- (PROCESO DE CUANTIFICACIÓN DE LA DEMANDA)	10
ARTÍCULO 23.- (PROCESO DE PROGRAMACIÓN OPERATIVA ANUAL INDIVIDUAL).....	10
ARTÍCULO 24.- (PROCESO DE RECLUTAMIENTO DE PERSONAL)	11
ARTÍCULO 25.- (CONVOCATORIA DESIERTA).....	16
ARTÍCULO 26.- (CONCURSO INVÁLIDO)	16

ARTÍCULO 27.- (INHABILITACIÓN)	16
ARTÍCULO 28.- (PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL)	17
ARTÍCULO 29.- (EVALUACIÓN).....	17
ARTÍCULO 30.- (EVALUACIÓN CURRICULAR).....	17
ARTÍCULO 31.- (EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA).....	18
ARTÍCULO 32.- (EVALUACIÓN PSICOTÉCNICA)	18
ARTÍCULO 33.- (EVALUACIÓN DE LAS CUALIDADES PERSONALES).....	18
ARTÍCULO 34.- (COMITÉ DE SELECCIÓN)	19
ARTÍCULO 35.- (INFORME DE LA COMISIÓN)	19
ARTÍCULO 36.- (CUADRO DE RESULTADOS)	20
ARTÍCULO 37.- (ELECCIÓN)	20
ARTÍCULO 38.- (NOMBRAMIENTO)	20
ARTÍCULO 39.- (INCORPORACIÓN)	21
ARTÍCULO 40.- (PROCESO DE INDUCCIÓN O INTEGRACIÓN)	21
ARTÍCULO 41.- (PROCESO DE EVALUACIÓN DE CONFIRMACIÓN).....	22
ARTÍCULO 42.- (PERSONAL EVENTUAL)	23
ARTÍCULO 43.- (INTERINATO POR ACEFALÍA).....	23
ARTÍCULO 44.- (INTERINATO POR VACANTE TEMPORAL)	24
ARTÍCULO 45.- (REMUNERACIÓN POR INTERINATO)	24
 CAPÍTULO III - EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	25
ARTÍCULO 46.- (CONCEPTO)	25
ARTÍCULO 47.- (OBJETIVOS)	25
ARTÍCULO 48.- (OBLIGATORIEDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO)	25
ARTÍCULO 49.- (PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO)	26
ARTÍCULO 50.- (PROCESO DE PROGRAMACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO)	26
ARTÍCULO 51.- (PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO)	26
ARTÍCULO 52.- (NIVELES DE CALIFICACIÓN)	27
 CAPÍTULO IV - MOVILIDAD Y DESVINCULACIÓN DE PERSONAL.....	27
ARTÍCULO 53.- (CONCEPTO)	27
ARTÍCULO 54.- (OBJETIVOS)	28
ARTÍCULO 55.- (PROCESOS DE LA MOVILIDAD DE PERSONAL)	28
ARTÍCULO 56.- (PROMOCIÓN).....	28
ARTÍCULO 57.- (PROCESO DE ROTACIÓN)	29
ARTÍCULO 58.- (PROCESO DE COMISIÓN DE TRABAJO)	29

ARTÍCULO 59.- (PROCESO DE TRANSFERENCIA O REASIGNACIÓN).....	29
ARTÍCULO 60.- (PROCESO DE RETIRO)	30
ARTÍCULO 61.- (MOTIVOS DE DESVINCULACIÓN LABORAL)	30
 CAPITULO V - CAPACITACIÓN PRODUCTIVA.....	 33
ARTÍCULO 62.- (CONCEPTO)	33
ARTÍCULO 63.- (OBJETIVOS)	33
ARTÍCULO 64.- (PARTICIPANTES DE LA CAPACITACIÓN).....	33
ARTÍCULO 65.- (PROCESOS DE LA CAPACITACIÓN PRODUCTIVA)	34
ARTÍCULO 66.- (PROCESO DE DETECCIÓN DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN)	34
ARTÍCULO 67.- (PROCESO DE PROGRAMACIÓN DE LA CAPACITACIÓN).....	34
ARTÍCULO 68.- (PROGRAMA DE BECAS PARA ENDE)	35
ARTÍCULO 69.- (PASANTÍAS).....	35
ARTÍCULO 70.- (PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA CAPACITACIÓN)	36
ARTÍCULO 71.- (FOMENTO A LA CAPACITACIÓN)	36
 CAPITULO VI - REGISTRO	 37
ARTÍCULO 72.- (CONCEPTO)	37
ARTÍCULO 73.- (OBJETIVO)	37
ARTÍCULO 74.- (PROCESOS DE REGISTRO)	37
ARTÍCULO 75.- (PROCESO DE GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN)	37
ARTÍCULO 76.- (PROCESO DE ORGANIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN)	38
ARTÍCULO 77.- (PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN)	39

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTOS

GDEE-URHD-P-VPT – VALORACIÓN DE PUESTOS

GDEE-URHD-P-PAI – PROCESO DE PROGRAMACIÓN OPERATIVA ANUAL INDIVIDUAL

GDEE-URHD-P-PRP – PROCESO DE RECLUTAMIENTO DE PERSONAL

GDEE-URHD-P-PSP – PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

GDEE-URHD-P-PIP – PROCESO DE INDUCCIÓN AL PERSONAL

GDEE-URHD-P-PEC – PROCESO DE EVALUACIÓN DE CONFIRMACIÓN

GDEE-URHD-P-PED – PROCESO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

GDEE-URHD-P-PPR – PROCESO DE PROMOCIÓN

GDEE-URHD-P-PTR – PROCESO DE TRANSFERENCIA O REASIGNACIÓN

GDEE-URHD-P-PDV – PROCESO DE DESVINCULACIÓN

GDEE-URHD-P-DNC – PROCESO DE DETECCIÓN DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN

GDEE-URHD-P-ROI – PROCESO DE REGISTRO Y ORGANIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

ANEXOS

- ROAP-01 - VALORACIÓN DE PUESTOS
- ROAP-02 - TABLA DE VALORACIÓN DE PUESTOS
- ROAP-03 - PROGRAMACIÓN OPERATIVA ANUAL INDIVIDUAL
- ROAP-04 - CONVOCATORIA EXTERNA/INTERNA PÚBLICA
- ROAP-05-A - ACTA DE CIERRE DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
- ROAP-05-B - MEMORANDUM – DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN
- ROAP-05-C - ACTA DE APERTURA DE POSTULACIONES
- ROAP-06 - CURRICULUM VITAE
- ROAP-07 - SISTEMA DE CALIFICACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL
- ROAP-08-A - VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CURRICULAR
- ROAP-08-B - EVALUACIÓN DE OTROS ESTUDIOS Y CAPACIDADES TÉCNICAS
- ROAP-08-C - CRONOGRAMA DE ENTREVISTAS
- ROAP-08-D - MODELO DE ENTREVISTA
- ROAP-08-E - EVALUACIÓN DE CUALIDADES PERSONALES
- ROAP-09 - CUADRO DE CALIFICACIÓN FINAL
- ROAP-10 - INFORME DE COMISIÓN
- ROAP-11-A - RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
- ROAP-11-B - NOTIFICACIÓN DE SELECCIÓN DE CONVOCATORIA INTERNA / EXTERNA
- ROAP-11-C - RESULTADOS CONVOCATORIA INTERNA / EXTERNA
- ROAP-11-D - MEMORÁNDUM – NOMBRAMIENTO
- ROAP-12 - EVALUACIÓN DE CONFIRMACIÓN
- ROAP-13 - INFORME DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE CONFIRMACIÓN
- ROAP-14 - MEMORANDUM – RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE CONFIRMACIÓN
- ROAP-15 - PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO
- ROAP-16 - INFORME DE ACTIVIDADES DE LA GESTIÓN
- ROAP-16-A - EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO – COMPARACIÓN POAI VS. RESULTADOS ESPERADOS
- ROAP-16-B - EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO (ESCALA GRÁFICA) – JEFATURAS
- ROAP-16-C - EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO (ESCALA GRÁFICA) – PERSONAL PROFESIONAL
- ROAP-16-D - EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO (ESCALA GRÁFICA) – PERSONAL FUNCIONAL
- ROAP-17-A - INFORME – EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL
- ROAP-17-B - CUADRO DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO
- ROAP-18-A - MEMORANDUM - EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO (+)
- ROAP-18-B - MEMORANDUM - EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO (-)
- ROAP-19 - DETECCIÓN NECESIDADES DE CAPACITACIÓN
- ROAP-20 - INFORME- DETECCIÓN DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN
- ROAP-21 - PROGRAMA DE CAPACITACIÓN
- ROAP-22 - PROCEDIMIENTO PARA LA OTORGACIÓN DE BECAS Y PASANTÍAS
- ROAP-23 - DATOS PERSONALES
- ROAP-23-A - CONTROL DE ARCHIVOS FÍSICOS DEL PERSONAL ACTIVO
- ROAP-23-B - CONTROL DE ARCHIVOS FÍSICOS DEL PERSONAL PASIVO
- ROAP-24-A - CONTROL DE DOCUMENTOS DEL FILE PERSONAL – CARPETA INDIVIDUAL
- ROAP-24-B - ORGANIZACIÓN Y REGISTRO DE INFORMACIÓN

**APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL REGLAMENTO OPERATIVO DE
ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
(CUARTA VERSIÓN)**

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece: "Ejercer la dirección y el control de los sectores estratégicos de la economía."

Que, el Artículo 378 del texto Constitucional señala: "I. Las diferentes formas de energía y sus fuentes constituyen un recurso estratégico, su acceso es un derecho fundamental y esencial para el desarrollo integral y social del país, y se regirá por los principios de eficiencia, continuidad, adaptabilidad y preservación del medio ambiente. II. Es facultad privativa del Estado el desarrollo de la cadena productiva energética en las etapas de generación, transporte y distribución, a través de empresas públicas, mixtas, instituciones sin fines de lucro cooperativas, empresas privadas, y empresas comunitarias y sociales, con participación y control social. La cadena productiva energética no podrá estar sujeta exclusivamente a intereses privados ni podrá concesionarse. La participación privada será regulada por la ley."

Que, la Constitución Política del Estado, promulgada el 07 de febrero de 2009, en su Artículo 20 parágrafos I y II, establece que toda persona tiene derecho universal y equitativo, entre otros servicios, al de electricidad, siendo responsabilidad del Estado en todos sus niveles proveer los servicios básicos a través de entidades públicas, mixtas y cooperativas; tratándose de electricidad, el servicio podrá prestarse a través de contratos con la empresa privada. La provisión de servicios debe responder a criterios de universalidad, responsabilidad, accesibilidad, continuidad, calidad, eficiencia, tarifas equitativas y cobertura necesaria con participación y control social.

Que, el Parágrafo II del Artículo 378 del texto Constitucional determina que es facultad privativa del Estado el desarrollo de la cadena productiva energética en las etapas de generación, transporte y distribución, a través de empresas públicas, mixtas, instituciones sin fines de lucro, cooperativas, empresas privadas, y empresas comunitarias y sociales, con participación y control social. La cadena productiva energética no podrá estar sujeta exclusivamente a intereses privados ni podrá concesionarse, y la participación privada será regulada por la ley.

Que, el Parágrafo II del Artículo 379 de la citada Norma Suprema del Estado, establece que "El Estado garantizará la generación de energía para el consumo interno; la exportación de los excedentes de energía debe prever las reservas necesarias para el país".

Que, el Plan Nacional de Desarrollo - PND aprobado por Decreto Supremo N° 29272, de 12 de septiembre de 2007, establece que dentro las políticas y estrategias del Sector Eléctrico se encuentran la consolidación de la participación del Estado en el desarrollo de la industria con soberanía y equidad social.

Que, mediante Decreto Supremo N° 29644 de 16 de Julio de 2008, se establece la naturaleza jurídica de ENDE, como Empresa Pública Nacional Estratégica (EPNE), con presencia nacional en



todas las actividades de la industria eléctrica, teniendo como objetivo principal y rol estratégico, la participación en toda la cadena productiva, así como en actividades de importación y exportación en forma sostenible.

Que, mediante Decreto Supremo N° 267, 26 de agosto de 2009, Aprobar los Estatutos de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE, la cual señala: ENDE tiene por objeto desarrollar las actividades de toda la cadena productiva de la industria energética; generación, transporte o transmisión, distribución y comercialización, así como actividades de importación y exportación de electricidad, en forma directa, asociada con terceros o mediante su participación accionaria en sociedades anónimas y otras dispuestas por ley.

Que, el Artículo 7º del Decreto Supremo 29644 de 16 de julio de 2008, establece: (Régimen laboral) Los trabajadores de la ENDE se encuentran bajo el régimen y aplicación de la Ley General del Trabajo, su reglamento y disposiciones conexas y complementarias.

Que, los Estatutos de ENDE señalan en su Artículo 33 como atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva (Presidente Ejecutivo) lo siguiente:

- a) Representar a ENDE.
- b) Dirigir la marcha de la empresa, bajo los principios de jerarquía, transparencia, eficiencia, eficacia y equidad y justicia social.
- q) Aprobar la normativa interna y reglamentos específicos para el funcionamiento de la empresa, en el marco legal vigente.

Que, el Artículo 27 de la Ley SAFCO N° 1178 de 20 de julio de 1990, "Cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los sistemas de Planificación e Inversión Pública. Corresponde a la máxima autoridad de la entidad la responsabilidad de su implantación."

Que, mediante nota N° ENDE-UJUR-3/3-15, SE REALIZO LA CONSULTA DE COMPATIBILIZACIÓN del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal, en virtud a las normas RE-SAP elaborado en el marco del Decreto Supremo N° 26115 de 16 de marzo de 2001 y el modelo de Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal en virtud a la Ley N° 1178 (LEY SAFCO) siendo que el personal de ENDE se encuentra regido bajo la Ley General del Trabajo, y sus reglamentos y normas conexas.

Que, mediante nota N° MEF-VPCF/DGNGP/UNP/N° 0520/2015 de fecha 14 de abril de 2015, el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas establece y señala que la compatibilización de dicho reglamento no corresponde, porque todo su personal se encuentra bajo la Ley General del Trabajo.

Que, el REGLAMENTO OPERATIVO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL (Segunda versión), fue aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° ENDE-RES-PREJ-12/23-19 de fecha 12 de diciembre de 2019.



Que, mediante Resolución de Directorio N° 018/21 del 21 de julio de 2021 de fecha se aprobó la nueva estructura de la Empresa Nacional de Electricidad.

Que, el Informe Técnico N° ENDE-IT-URHD-3/2-22 de fecha 30 de marzo de 2022, la misma señala que después de un análisis al Reglamento Operativo de Administración de Personal y a las modalidades de incorporación, se pudo establecer que para el requerimiento realizado por Presidencia Ejecutiva, se incorpore dentro de la modalidad de "Libre Nombramiento por Invitación" como inciso b) a: "Personal de las Empresas filiales/subsidiarias de la Corporación", ya que se trataría de personal con conocimientos, destacado desempeño en las mismas y amplia experiencia en el sector eléctrico, que en la modalidad de "Concurso realizado por terna", se incluyó la aclaración de que la misma cuente con la participación de personal de planta, consultores individuales de línea de ENDE, personal de empresas filiales/subsidiarias y/o personal externo. Recomendando a la MAE de ENDE la aprobación de las modificaciones al Reglamento Operativo de Administración de Personal (Cuarta versión), con el objeto de contar con un documento acorde a las actuales necesidades de la empresa estratégica y corporativa.

POR TANTO:

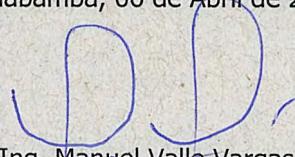
La Máxima Autoridad Ejecutiva en virtud a lo establecido en el Artículo 33 incisos a), b) y q) de los Estatutos de la Empresa nacional de Electricidad – ENDE, APROBADOS MEDIANTE Decreto Supremo N° 0267 de fecha 26 de agosto de 2009, modificado por Decreto Supremo N° 1691 de fecha 14 de agosto de 2013,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprueba las Modificaciones al REGLAMENTO OPERATIVO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL (Cuarta Versión) en virtud al Informe Técnico N° ENDE-IT-URHD-3/2-22, el mismo que entrara en vigencia a partir de la fecha de emisión de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se abroga el REGLAMENTO OPERATIVO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL (Tercera Versión), aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° ENDE-RES-PREJ-7/6-21 de fecha 30 de julio de 2021.

Cochabamba, 06 de Abril de 2022



Ing. Manuel Valle Vargas

**MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA
PRESIDENTE EJECUTIVO INTERINO**



PROGRAMACIÓN OPERATIVA ANUAL INDIVIDUAL

El presente formulario debe ser llenado en computadora y no puede ser alterado, en tamaño, tipo de letra u otra forma, sólo se pueden aumentar filas en los lugares requeridos.

I. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO:		NOMBRE DEL OCUPANTE DEL PUESTO:
CÓDIGO DEL PUESTO:	NÚMERO DE ÍTEM:	UNIDAD ORGANIZACIONAL:
PUESTO DEL INMEDIATO SUPERIOR:		NOMBRE DEL INMEDIATO SUPERIOR:

IDENTIFICACIÓN DE LOS PUESTOS BAJO SU DEPENDENCIA

PUESTOS DEPENDIENTES	NOMBRES DE LOS OCUPANTES DE LOS PUESTOS DEPENDIENTES

RELACIONES INTERNAS

PUESTOS DE RELACIÓN DIRECTA AL INTERIOR DE ENDE, PARA EL DESARROLLO DE FUNCIONES Y LOGRO DE RESULTADOS	ÁREA ORGANIZACIONAL / DEPARTAMENTO / UNIDAD

RELACIONES EXTERNAS

PUESTOS DE OTRAS INSTITUCIONES CON LOS QUE SE RELACIONA PARA EL DESARROLLO DE FUNCIONES Y LOGRO DE RESULTADOS	INSTITUCIÓN

II. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO
OBJETIVO DEL PUESTO
BREVE DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO PRINCIPAL DEL CARGO

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES / TAREAS RUTINARIAS			
FUNCIÓN O TAREA IDENTIFIQUE Y CITE EN ORDEN DE IMPORTANCIA LAS PRINCIPALES FUNCIONES O TAREAS QUE SE DEBE REALIZAR EN ESTE PUESTO DE TRABAJO	RESULTADO O PRODUCTO IDENTIFIQUE Y CITE LOS RESULTADOS O PRODUCTOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR CON LA FUNCIÓN O TAREA DESCRITA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN ESPECIFICAR INFORME, ARCHIVO, OBRA DOCUMENTO U OTRO QUE EVIDENCIE EL LOGRO DEL RESULTADO	PONDERACIÓN ASIGNE A CADA FUNCIÓN O TAREA UNA PONDERACIÓN POR IMPORTANCIA DE MODO QUE AL FINAL TODAS SUMEN 100%
TOTAL			100%

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES/TAREAS NO RUTINARIAS			
FUNCIÓN O TAREA IDENTIFIQUE Y CITE EN ORDEN DE IMPORTANCIA LAS PRINCIPALES FUNCIONES O TAREAS QUE SE DEBE REALIZAR EN ESTE PUESTO DE TRABAJO	RESULTADO O PRODUCTO IDENTIFIQUE Y CITE LOS RESULTADOS O PRODUCTOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR CON LA FUNCIÓN O TAREA DESCRITA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN ESPECIFICAR INFORME, ARCHIVO, OBRA DOCUMENTO U OTRO QUE EVIDENCIE EL LOGRO DEL RESULTADO	PONDERACIÓN ASIGNE A CADA FUNCIÓN O TAREA UNA PONDERACIÓN POR IMPORTANCIA, DE MODO QUE AL FINAL TODAS SUMEN 100%
TOTAL			100%

III. REQUISITOS DEL PUESTO

EXPERIENCIA LABORAL PREVIA

DESCRIBA LA EXPERIENCIA LABORAL PREVIA QUE EXIGE EL PUESTO PARA SU DESEMPEÑO. INDIQUE EL TIEMPO DE EXPERIENCIA LABORAL NECESARIA Y LA PRIORIDAD QUE TIENE.

FORMACIÓN ACADÉMICA

REGISTRE EL/LOS TIPO(S) DE EDUCACIÓN FORMAL NECESARIO(S) Y/O DSEABLE (S) PARA EL PUESTO Y MARQUE CON UNA CRUZ EL GRADO MÍNIMO ACEPTABLE Y LA PRIORIDAD DEL REQUERIMIENTO.

EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA

MENCIONE LOS CURSOS REQUERIDOS PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO (EJ. IDIOMAS, INFORMÁTICA, NORMATIVA LEGAL, ETC.) MARQUE CON UNA CRUZ EL GRADO MÍNIMO ACEPABLE DE CONOCIMIENTO Y LA PRIORIDAD DEL REQUERIMIENTO)

CONOCIMIENTOS ADICIONALES

MENCIONE LOS CONOCIMIENTOS ADICIONALES REQUERIDOS PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO, LOS CUALES SE ADQUIEREN CON EXPERIENCIA (EJ. MECÁNICA, PAQUETES COMPUTACIONALES, ETC,) Y MARQUE CON UNA CRUZ LA PRIORIDAD DEL REQUERIMIENTO

DESCRIPCIÓN		PRIORIDAD	
		ESENCIAL	COMPLEMENTARIA

COMPETENCIAS TRANSVERSALES

MARQUE CON UNA CRUZ LAS COMPETENCIAS GENERICAS QUE SE RELACIONAN CON LA PUESTA EN PRÁCTICA INTEGRADA DE APTITUDES, RAGOS DE PERSONALIDAD, CONOCIMIENTOS Y VALORES ADQUIRIDOS, REQUERIDOS PARA EL PUESTO

1.-	Adaptabilidad	
2.-	Colaboración	
3.-	Compromiso	
4.-	Facilidad de comunicación	
5.-	Facilidad de trabajo bajo presión	
6.-	Facilidad de trabajo en equipo	
7.-	Iniciativa	
8.-	Liderazgo	
9.-	Orientación a Resultados	
10.-	Relaciones Interpersonales	
11.-	Responsabilidad	
12.-	Toma de decisiones	
13.-	Otros (especifique)	
14.-		
15.-		
16.-		

OTROS REQUISITOS Y OBSERVACIONES

DETALLE TAREAS ASIGNADAS DE FORMA EXCEPCIONAL QUE DE ALGUNA FORMA PUEDEN INTERFERIR EN EL NORMAL DESEMPEÑO DE LOS RESULTADOS

IV. FIRMAS

FIRMA TRABAJADOR	FIRMA JEFE INMEDIATO SUPERIOR	FIRMA RESPONSABLE UNIDAD ORGANIZACIONAL
ACLARACIÓN DE FIRMA	ACLARACIÓN DE FIRMA	ACLARACIÓN DE FIRMA

Lugar: _____

Fecha: _____